

DIPUTACIÓN DE TARRAGONA
Área de Recursos Humanos, Ocupación y Emprendimiento
Ocupación y Emprendimiento

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE PREMIOS INJUÈ EMPRÈN
DIPTA.CAT CURSO 2019-2020

La concesión de los Premios InJUè Emprèn dipta.cat, organizados por la Diputación de Tarragona se rige por las disposiciones que se incluyen en el acuerdo de convocatoria, dada su especificidad y singularidad.

- **Primero. Objeto y finalidad de la concesión de los premios**

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión en régimen de concurrencia competitiva de los Premios InJUè Emprèn dipta.cat.

Con estos premios, la Diputación de Tarragona quiere continuar reforzando el fomento del espíritu emprendedor, el estímulo a la toma de medidas que contribuyan a la aparición de nuevas iniciativas y la generación de mentalidad innovadora en los estudiantes de nuestro territorio.

La creación de estos premios pretende incentivar especialmente el emprendimiento vinculado a la innovación, el conocimiento, la cultura, las personas y la sostenibilidad en aquellos sectores que la Diputación de Tarragona ha identificado como estratégicos y son claves en su Plan Estratégico 2015-2019. Los Premios buscan impulsar una economía territorial basada en el conocimiento, que se ajuste mejor a los potenciales de innovación y favorecer iniciativas estudiantiles que ofrezcan mejoras potenciales e ideas innovadoras en nuestro territorio.

Estos premios valoran aspectos como la iniciativa emprendedora, el compromiso social y la creación de nuevos productos y/o servicios que aporten mejoras en sectores estratégicos del territorio.

El objetivo es premiar a los centros de educación secundaria y postobligatoria (Segundo Ciclo de la ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos) públicos, privados y/o concertados para promover el espíritu emprendedor entre los jóvenes que cursan 3º y 4º de ESO, Bachillerato o bien ciclos formativos de grado medio o superior de formación profesional del curso 2019-2020 del Campo de Tarragona y las Tierras del Ebro.

Se planteará a la comunidad estudiantil cuatro retos definidos por agentes clave del territorio con la idea de resolver una necesidad existente y plantear posibles soluciones parciales y/o globales de estos retos.

Estos retos están basados en las temáticas de los sectores agroalimentario y turístico, actividades fundamentales en la economía de nuestro territorio. Se definen dos retos vinculados a cada sector, que en esta convocatoria quedarán repartidos entre las diferentes categorías con la siguiente distribución:

- Reto 1 (sector turístico): Resolución de la problemática existente referida a la dificultad de aparcamiento en las playas. CATEGORÍA ESO.
- Reto 2 (sector turístico): Generación de ideas para la desestacionalización y/o dinamización de las playas y sus espacios existentes. CATEGORÍA BACHILLERATO.
- Reto 3 (sector agroalimentario): Promoción de comidas kilómetro cero. CATEGORÍA CFGM.
- Reto 4 (sector agroalimentario): Vinculación del turismo de interior con el turismo litoral, generación de nuevas oportunidades. CATEGORÍA CFGS.

Una vez se haya revisado que los centros participantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, la Fundación de la Universidad Rovira y Virgili (FURV), que colabora en este proyecto conjuntamente con la Diputación de Tarragona, impartirá una formación dirigida a los estudiantes de todos aquellos centros que hayan presentado la solicitud de participación en la convocatoria de los Premios InJUè Emprèn dipta.cat, con el fin de poner a su alcance las herramientas correspondientes para facilitar la materialización de las ideas empresariales que den solución a los retos planteados en la convocatoria. La asistencia y aprovechamiento de la formación será obligatoria para poder optar a los premios.

- **Segundo. Principios informadores del procedimiento de concesión**

El procedimiento para la concesión de los premios objeto de regulación de estas bases se rige por los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia.

- **Tercero. Requisitos para participar en el concurso:**

El concurso está dirigido a los centros educativos públicos, privados y/o concertados de educación secundaria, bachillerato y ciclos formativos del Campo de Tarragona y Tierras del Ebro.

Los premios están dirigidos a aquellos centros educativos con programas que promuevan el espíritu emprendedor y/o contribuyan a mejorar la formación del alumnado en el ámbito de la creación de empresas durante el curso 2019-2020.

Cada centro educativo podrá participar en una única categoría y una única formación con la cantidad de equipos que considere oportuno. Estos equipos tendrán que estar formados por estudiantes del centro con un máximo de cuatro personas, teniendo en cuenta que cada persona o equipo solo puede concursar con un proyecto.

Además de los requisitos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y los recogidos en la base séptima de las Bases generales de subvenciones de la Diputación de Tarragona y sus organismos autónomos, los solicitantes tienen que cumplir los siguientes requisitos:

- Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- No ser deudores por ningún concepto de la Diputación de Tarragona ni de sus organismos autónomos.
- El requisito de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social se tiene que acreditar mediante la presentación de la correspondiente declaración responsable, que forma parte del formulario de solicitud de la subvención. La Diputación de Tarragona puede comprobar, si procede, la exactitud y veracidad de la declaración de oficio si ha sido expresamente autorizada la consulta de datos en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y en la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) o bien, si no dispone de la autorización, previo requerimiento al solicitante de aportación de documentación.
- Cumplir con las obligaciones de protección de datos establecidas en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

- **Cuarto. Crédito presupuestario al cual se imputan las subvenciones**

Aplicaciones presupuestarias: 8040.241.45002 y 8040.241.47002. Premios emprendimiento institutos: 6.000 €.

- **Quinto. Categorías, premios y dotaciones**

El certamen cuenta con las siguientes categorías vinculadas a un reto cada una de ellas:

1. ESO: Reto 1 (sector turístico): Resolución de la problemática existente referida a la dificultad de aparcamiento en las playas.
2. BACHILLERATO: Reto 2 (sector turístico): Generación de ideas para la desestacionalización y/o dinamización de las playas y sus espacios existentes.
3. CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO: Reto 3 (sector agroalimentario): Promoción de alimentos kilómetro cero.
4. CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR: Reto 4 (sector agroalimentario): Vinculación del turismo de interior con el turismo litoral, generación de nuevas oportunidades

En esta convocatoria la Diputación de Tarragona puede otorgar, como máximo, los premios siguientes:

GANADORES	IMPORTE
ESO	1.000'00 €
BACHILLERATO	1.000'00 €
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	1.000'00 €
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	1.000'00 €
RECONOCIMIENTOS	IMPORTE
1 reconocimiento de 500 € a cada categoría	2.000'00 €

Los proyectos ganadores recibirán asesoramiento técnico durante un año por parte de la Diputación de Tarragona y/o sus entidades colaboradoras.

Solo se puede participar en una de las categorías establecidas, la cual se tiene que indicar en el momento de presentar la solicitud.

- **Sexto. Solicitudes de participación en el concurso, entrega de trabajos y plazos**

El formulario de solicitud que se tiene que presentar para tomar parte a la convocatoria se puede encontrar en la Sede Electrónica de la Diputación de Tarragona

<https://www.seuelectronica.dipta.cat>

El plazo de presentación de la solicitud es desde el día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín de la Provincia de Tarragona hasta el 6 de septiembre de 2019.

La fecha límite de presentación de la documentación a valorar para optar a los premios, será el 27 de noviembre de 2019. Los centros participantes tendrán que presentar la siguiente documentación:

- a) Grabación audiovisual (formatos posibles: .wmv, .mpg, .avi, .mov) de una presentación del proyecto empresarial con una duración máxima de 2 minutos, con posibilidad de ser visualizada mediante la plataforma Windows.
- b) Resumen del proyecto empresarial (formatos posibles: PowerPoint o similares con un máximo de 10 diapositivas).

Este resumen tiene que incluir la descripción de la idea empresarial y de la estrategia principal que se seguirá en marketing, producción y financiación, haciendo referencia a las ventajas competitivas que presenta el producto/servicio, así como a los riesgos que puede comportar la nueva actividad.

Todas las solicitudes y la otra documentación preceptiva se pueden presentar en las oficinas del Registro General de la Diputación de Tarragona (Passeig de Sant Antoni, 100, de Tarragona, C/ Pere Martell 2 de Tarragona o al Carrer Montcada, 32, de Tortosa), o por cualquier otro medio establecido en la normativa vigente.

En el supuesto que se tenga que hacer cualquier requerimiento de la solicitud, se concede un plazo máximo de 10 días hábiles para presentarla a partir del día siguiente de la notificación. Aquellas entidades que no respondan al requerimiento dentro del plazo legalmente establecido se entiende que desisten de su petición.

- **Séptimo. Criterios de valoración de los trabajos presentados**

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración con un máximo de puntuación de 180 puntos:

- a) Grado de definición y concreción de la idea empresarial (máximo 30 puntos)

En este apartado se valoran los proyectos globalmente, entendidos como planes de empresa estructurados en las partes establecidas según los estándares. Se valora de forma positiva que consten todos los apartados, muy estructurados y con los datos pertinentes en cada caso.

- b) Presentación formal del proyecto (máximo 60 puntos: 40 puntos vídeo, 20 puntos PowerPoint)
Uso de las TIC (vídeo, PowerPoint, etc.). En el caso de la grabación audiovisual (formatos: .wmv, .mpg, .avi, .mov) la duración máxima será de 2 minutos.
- c) Sinergias con otras actividades económicas (máximo 20 puntos)
En este criterio se valora el hecho que el proyecto implique la creación y generación de redes y alianzas con otros negocios o actividades económicas.
- d) Uso de las nuevas tecnologías (máximo 30 puntos)
Se valora que el proyecto implique el uso de las TIC (ordenadores, internet, redes sociales, etc.)
- e) Aplicación de criterios de creatividad y de innovación tecnológica (máximo 20 puntos)
- f) Aplicación de medidas de eficiencia energética innovadoras (máximo 20 puntos)

- **Octavo. Instrucción y concesión/Jurado Calificador**

Los trabajos presentados serán evaluados por un jurado calificador integrado por personal técnico de la Unidad de Emprendimiento del área de Recursos Humanos, Ocupación y Emprendimiento de la Diputación de Tarragona y de la Cátedra de Emprendimiento de la URV y estará presidido por el diputado delegado de Recursos Humanos, Ocupación y Emprendimiento de la Diputación de Tarragona, o por la persona en quien delegue.

El Jurado Calificador es el encargado de evaluar los proyectos participantes, deliberar y proponer los centros educativos ganadores de los premios y de los reconocimientos, de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases. En caso de empate en las votaciones, se tendrá en cuenta el voto de calidad del Presidente designado para el desempate.

Se pueden declarar premios de ganadores y/o reconocimientos desiertos, si ninguna propuesta resulta bastante satisfactoria.

- **Noveno. Obligaciones de los beneficiarios**

Son obligaciones de los beneficiarios de subvenciones concedidas por la Diputación de Tarragona, las que dispone la base octava de las Bases Generales de la Diputación de Tarragona y de sus organismos autónomos.

- **Décimo. Plazo y forma de justificación**

La documentación y plazo en relación a la justificación es la que consta en el apartado sexto de la convocatoria.

- **Undécimo. Derechos de propiedad intelectual e industrial**

Los derechos de autor y sus contenidos pertenecen a las personas autoras de los respectivos proyectos empresariales.

Los trabajos no se pueden utilizar ni distribuir sin el consentimiento explícito del autor. Sin embargo, este consentimiento se entiende como cedido para las tareas propias de la realización del concurso.

Todas las personas participantes, incluidas las no premiadas, se comprometen a que las propuestas que se presenten sean originales y que estén libres de cargas, gravámenes y derechos de terceros y que la cesión señalada en el párrafo anterior no vulnera disposiciones normativas ni derechos de terceras personas.

Las personas participantes mantendrán indemne en todo momento la Diputación de Tarragona ante reclamaciones de terceros y serán responsables asumiendo íntegramente a su cargo cualquier coste o carga pecuniaria que se pudiera derivar a favor de terceros como consecuencia de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria

- **Duodécimo. Graduación por incumplimiento**

Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas en la concesión de las subvenciones son las que dispone la base 25.4 de las Bases Generales de Subvenciones de la Diputación de Tarragona y sus organismos autónomos.

- **Decimotercero. Obligaciones de la Diputación de Tarragona**

- a. Poner al alcance de los participantes en el concurso los recursos humanos e informativos que se estimen oportunos para la consecución de los objetivos del certamen.
- b. Preservar la confidencialidad de los proyectos presentados. El título del proyecto, tal como se presenta en el documento entregado para participar, será de dominio público como identificador del proyecto. El uso de la información facilitada estará limitado a la evaluación y el seguimiento del proyecto.
- c. Garantizar la publicidad de este concurso.

- **Decimocuarto. Entrega de diplomas a las entidades ganadoras o con un reconocimiento**

El anuncio de las entidades ganadoras o que hayan obtenido un reconocimiento, y la entrega de diplomas se hace en un acto público, el día, hora y lugar del cual se anuncian oportunamente.

- **Decimoquinto. Entrega de la dotación económica a las entidades ganadoras o con un reconocimiento**

La entrega de la dotación económica de los premios se realiza mediante transferencia bancaria posteriormente al acto público de entrega de diplomas.

- **Decimosexto. Pagos anticipados y abonos por anticipado**

No se prevé la posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos por anticipado.

- **Decimoséptimo. Exigencia de aportación de recursos propios**

No se prevé la exigencia de aportación de recursos propios.

- **Decimooctavo. Publicación de la convocatoria**

El extracto de la convocatoria se remite en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la cual la publica al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y al Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona.

El texto completo de la convocatoria se publica íntegramente en la Sede electrónica de la Diputación de Tarragona.

- **Decimonoveno. Aceptación de la convocatoria**

El hecho de participar en la convocatoria presentando una solicitud para optar a la concesión de los premios supone la aceptación de la mencionada convocatoria y de las Bases generales de subvenciones de la Diputación de Tarragona y sus organismos autónomos.

- **Vigésimo. Órgano competente para la instrucción del procedimiento**

Área de Recursos Humanos, Ocupación y Emprendimiento.

- **Vigésimo primero. Órgano competente para la resolución del procedimiento**

Junta de Gobierno de la Diputación de Tarragona.

- **Vigésimo segundo. Plazo y medio de resolución y notificación**

El plazo máximo para resolver es de 6 meses desde la fecha de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOPT.

La resolución de la concesión y entrega de los premios se publica en la Sede electrónica de la Diputación de Tarragona, y sustituye la notificación a cada uno de los beneficiarios a todos los efectos.

La concesión de los premios se entiende aceptada si el beneficiario no manifiesta lo contrario en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en la Sede electrónica de la resolución de su concesión.

- **Vigésimo tercero. Régimen general aplicable**

Ley 38/2007, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Bases Generales de subvenciones de la Diputación de Tarragona y de sus organismos autónomos (BOPT 27/02/2019, inserción 2019/2028); Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, Ley 40 /2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas; Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

- **Vigésimo cuarto. Régimen de recursos contra los actos administrativos dictados en ejecución de la convocatoria**

Si se quiere impugnar esta convocatoria y las resoluciones y actas dictados en ejecución de esta convocatoria, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo máximo de 2 meses desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Tarragona, y con carácter potestativo mediante recurso de reposición, en el plazo máximo de 1 mes desde la publicación, ante el órgano de la Diputación de Tarragona que los ha dictado (o bien ante el órgano delegando en caso de que el que las ha dictado haya actuado por delegación).